

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante: Manuel de Jesús Pérez Quintero
Demandado: Diego Fernando Dávila Jaramillo
Auto: 1063

Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda deprecada por la parte actora se atempera a las previsiones del artículo 92 del C.G.P., el juzgado accederá a ella.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 26 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11868572d53fe13291b77adaa9dd6eef595aa7bfb022a8b2381da875472455c9**

Documento generado en 25/05/2023 05:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>